GOBIERNO DE PÁCORA | DESPACHO ALCALDE

Pácora, Caldas,
Abril 10 del 2026

DOCTOR:
CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Planeación de Caldas
Gobernación de Caldas
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 del Convenio suscrito entre la Gobernación de Caldas y El Municipio de Pácora para la elaboración del Plan Parcial del Área de Expansión Urbana en el municipio de Pácora, Caldas.

Respetado Secretario,

Reciba un cordial saludo por parte de Gobierno de Pácora, deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones.

De manera atenta, y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 28072025-1305, suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Pácora para aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos orientados a la formulación del Plan Parcial de Desarrollo del área de expansión urbana localizada en el sector nororiental del municipio de Pácora, Caldas, me permito solicitar formalmente una segunda Prórroga al referido convenio, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes y asegurar la solidez técnica del instrumento de planificación que se viene estructurando.

La presente solicitud se fundamenta en que la ejecución del convenio ha venido avanzando de manera seria, continua y técnicamente sustentada a través del Contrato de Consultoría No. 101-2025, suscrito por el Municipio de Pácora con la firma FUCAR S.A.S., cuyo objeto corresponde a la elaboración del citado Plan Parcial. En desarrollo de dicho contrato, ya se cuenta con la entrega y validación de los Productos 1 y 2, correspondientes al Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Levantamiento Topográfico, así como al Diagnóstico de los sistemas estructurantes y la cartografía que acompaña el diagnóstico, evidenciándose un avance real y verificable del proceso.

De acuerdo con los soportes documentales revisados, se evidencia que el Producto 1 y el Producto 2 fueron ejecutados y entregados en su totalidad, dentro de su respectivo alcance. Como resultado de ello, el contrato presenta, con corte al segundo informe, un avance general acumulado del **45%, porcentaje** que corresponde al peso técnico y financiero de estos dos primeros productos dentro de la ejecución total de la consultoría. En consecuencia, el convenio se encuentra en desarrollo activo, con avances concretos y

verificables, producto de la gestión continua adelantada por el municipio y el equipo consultor.

Etapa	Producto	Contenido / alcance	Estado actual	Avance reportado	Observación
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 1**	Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Levantamiento Topográfico	**Ejecutado**	**100%**	Corresponde al primer hito técnico del contrato y soporta el **primer pago del 20%.**
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 2**	Diagnóstico de los sistemas estructurantes y cartografía que acompaña el diagnóstico	**Ejecutado**	**100%**	Constituye el segundo hito técnico del contrato y soporta el **segundo pago del 25%.**
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 3**	Documento Técnico de Formulación que contiene el planteamiento urbanístico y demás sistemas estructurantes, estrategia de financiación y gestión, y cartografía de formulación	**Pendiente por ejecutar**	**0%**	Corresponde a la siguiente fase de consolidación técnica del Plan Parcial.
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 4**	Documento con la Memoria Justificativa y Proyecto de Decreto	**Pendiente por ejecutar**	**0%**	Depende del cierre adecuado de la formulación urbanística y documental del instrumento.

Etapa 2. Acompañamiento durante la etapa de concertación, consulta y adopción del Plan Parcial	**Producto 5**	Soportes del proceso de acompañamiento en la concertación de asuntos ambientales con CORPOCALDAS, evidencias de asesoría en etapa de citación a vecinos y expedición de concepto de viabilidad, y documentos del Plan Parcial ajustados	**Pendiente por ejecutar**	**0%**	Está directamente asociado a la fase de concertación ambiental, consulta y adopción del instrumento.

Como se observa, a la fecha ya fueron ejecutados en su totalidad los Productos 1 y 2, los cuales corresponden a la fase inicial de estructuración metodológica, levantamiento de información base, diagnóstico territorial y consolidación cartográfica del área de expansión urbana objeto del Plan Parcial. Esto demuestra que el convenio ha venido avanzando de manera juiciosa, continua y técnicamente sustentada, con resultados efectivamente obtenidos y verificables.

No obstante, dentro del desarrollo del proceso actualmente se viene adelantando consulta con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, respecto de la necesidad de realizar los estudios de detalle exigidos desde el instrumento de planificación contenido en el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 2021, particularmente en lo relacionado con la gestión del riesgo para la zona correspondiente al área de expansión objeto del Plan Parcial. Esta definición resulta de especial importancia, toda vez que puede incidir directamente en la consolidación técnica del instrumento, en los documentos de formulación y en la fase posterior de concertación y adopción.

En ese mismo sentido, debe tenerse en cuenta que dentro del alcance contractual se previó expresamente una Etapa 2 – Acompañamiento durante la etapa de concertación, consulta y adopción del Plan Parcial, cuyo Producto 5 comprende, entre otros aspectos, los soportes del proceso de concertación ambiental con CORPOCALDAS, las evidencias de la asesoría brindada a Planeación en la etapa de citación a vecinos y expedición de concepto de viabilidad, así como los documentos ajustados del Plan Parcial. Por ello, la participación y

los tiempos de respuesta de la autoridad ambiental hacen parte esencial de la ruta de cierre del proceso.

En consecuencia, la solicitud de prórroga no obedece a falta de gestión o inactividad de las partes, sino precisamente a que el convenio sí ha venido produciendo resultados y requiere un plazo adicional razonable para absorber los tiempos técnicos y administrativos derivados de la definición con la autoridad ambiental sobre dichos estudios de detalle y, de ser procedente, permitir su incorporación al proceso. Lo anterior resulta necesario para culminar de manera adecuada los productos pendientes, sin comprometer la calidad técnica del instrumento ni la seguridad jurídica de su formulación y posterior adopción.

Por lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicitamos se autorice la Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 28072025-1305 hasta el quince (15) de diciembre de 2026, término que permitiría contar con un margen razonable para surtir la consulta técnica con CORPOCALDAS, definir la necesidad y alcance de los estudios de detalle en materia de gestión del riesgo, adelantar su incorporación en caso de ser requeridos y culminar integralmente el proceso de formulación, concertación, consulta y adopción del Plan Parcial.

Es importante precisar que el plazo solicitado corresponde a un término máximo preventivo; en consecuencia, si las definiciones técnicas y los eventuales estudios requeridos se obtienen con anterioridad, el Municipio de Pácora adelantará oportunamente la entrega final de los productos pendientes y procederá a la liquidación anticipada del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o soporte documental que se estime pertinente para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Gobierno de Pácora

PÁCORA CALDAS

Etapa	Producto / actividad	Actividades específicas	Periodo estimado	Justificación técnica
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	Producto 3	Revisión de observaciones, precisiones técnicas y consolidación de insumos derivados del diagnóstico ya entregado.	Abril – mayo de 2026	Esta actividad permite ajustar la formulación a partir de los Productos 1 y 2 ya recibidos, evitando avanzar sobre supuestos técnicos no confirmados.
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	Producto 3	Seguimiento a la consulta elevada ante CORPOCALDAS sobre la necesidad, alcance y exigibilidad de estudios de detalle en gestión del riesgo y franjas protectoras.	Abril – junio de 2026	La respuesta de la autoridad ambiental constituye un insumo determinante para definir el modelo de ocupación, las áreas aprovechables, las restricciones ambientales y las condiciones de formulación.
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	Producto 3	Análisis técnico de la respuesta de CORPOCALDAS y definición de la ruta de ajuste del Plan Parcial.	Junio – julio de 2026	Una vez se cuente con respuesta formal, se deberá determinar si el instrumento puede continuar con los insumos existentes o si requiere estudios complementarios.
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	Producto 3	Eventual elaboración, contratación, revisión o incorporación de estudios complementarios de detalle en gestión del riesgo, delimitación de franjas protectoras, restricciones ambientales o condicionantes técnicas.	Julio – septiembre de 2026	Este periodo se solicita de manera preventiva, considerando que la autoridad ambiental podría exigir precisiones adicionales o estudios de detalle que incidan directamente en la formulación urbanística.
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	Producto 3	Consolidación del Documento Técnico de Formulación, incluyendo planteamiento urbanístico, sistemas estructurantes, estrategia de financiación y gestión, y cartografía de formulación.	Septiembre – octubre de 2026	El Producto 3 depende del cierre técnico de las determinantes ambientales, de riesgo y de la definición del suelo efectivamente desarrollable.
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	Producto 4	Elaboración y ajuste de la Memoria Justificativa del Plan Parcial.	Octubre de 2026	La memoria debe guardar coherencia con el documento técnico de formulación, el modelo de ocupación, los soportes ambientales y las decisiones urbanísticas adoptadas.
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	Producto 4	Elaboración y revisión del Proyecto de Decreto de adopción del Plan Parcial.	Octubre – noviembre de 2026	El proyecto de decreto debe estructurarse una vez se cuente con la formulación consolidada, la cartografía definitiva y los soportes técnicos y jurídicos necesarios.
Etapa 2. Acompañamiento durante concertación, consulta y adopción	Producto 5	Preparación del expediente para concertación ambiental con CORPOCALDAS y atención de observaciones o requerimientos.	Octubre – noviembre de 2026	La fase de concertación ambiental puede requerir ajustes, mesas técnicas, subsanaciones y trazabilidad documental.
Etapa 2. Acompañamiento durante concertación, consulta y adopción	Producto 5	Acompañamiento a la etapa de citación a propietarios, vecinos y terceros interesados, según corresponda.	Noviembre de 2026	Esta actividad permite garantizar publicidad, participación y seguridad jurídica en el trámite del instrumento.
Etapa 2. Acompañamiento durante concertación, consulta y adopción	Producto 5	Ajuste final de documentos del Plan Parcial con base en la concertación ambiental, observaciones técnicas y revisión jurídica.	Noviembre – primera semana de diciembre de 2026	Los documentos finales deben incorporar los ajustes derivados de la autoridad ambiental y de la revisión municipal.
Etapa 2. Acompañamiento durante concertación, consulta y adopción	Producto 5	Expedición del concepto de viabilidad, preparación del acto administrativo de adopción y entrega final de productos.	Primera quincena de diciembre de 2026	Permite cerrar técnica, jurídica y administrativamente el proceso, dejando margen razonable para la revisión final y entrega integral.
Cierre del convenio	Liquidación o cierre administrativo	Revisión de productos finales, actas, soportes, informes y liquidación del convenio, si aplica.	Hasta el 15 de diciembre de 2026	Se plantea como fecha máxima de cierre, sin perjuicio de que pueda adelantarse si los productos se consolidan antes.

Gobierno de CALDAS

SP- 572

Manizales 10 de Abril de 2026

Alcalde
JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Municipio de Pacora

Asunto : Autorización de la prórroga número 2 del convenio interadministrativo número 28072025-1305 entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Pacora

Teniendo en cuenta la solicitud por usted presentada el día 10 de Abril del presente año, donde solicita la prorroga al convenio interadministrativo No 28072025-1305 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Pacora para la elaboración del Plan Parcial del Área de Expansión Urbana , revisada la solicitud se autoriza la prórroga numero 2 solicitada, hasta el 15 de Diciembre de 2026

Anexo los documentos actualizados para suscribir la modificación contractual; así mismo, manifestamos que no estamos inmersos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir dicha modificación

Cordialmente,

GLORIA AMPARO TORRES VARGAS
Profesional Especializada
Unidad de Desarrollo Territorial

Gobierno de CALDAS | Secretaría de PLANEACIÓN

Doctora
SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria Jurídica
Gobernación de Caldas
Manizales Caldas

Asunto: **Aceptación de Modificatorio de Contrato CD-SP-1277-2025**

Por medio de la presente, realizo la aceptación y avalo respecto a las modificaciones del contrato de la referencia firmado con el municipio de Pácora, identificado con NIT 8908011361, representada legalmente por JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.060.267.485.

Luego de haber revisado y acordado los términos propuestos, confirmamos nuestra aceptación de los cambios establecidos en el formato SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS, del contrato bajo las condiciones acordadas entre ambas partes.

De igual manera, reiteramos nuestro compromiso de cumplir con todas las disposiciones que han quedado reflejadas en los documentos modificados y aceptados, y que, en caso de que se presenten dudas o discrepancias, estas serán resueltas de acuerdo con los mecanismos establecidos en el contrato y la legislación vigente.

Agradecemos la colaboración durante la vigencia del contrato y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 09/08/2024

MODIFICATORIO N° _2_Contrato o Convenio (*Adición, Prórroga Cesión, Aclaración, Otro si, u Otros*)			
Fecha de solicitud:	20/04/2026	**Nombre del contratista**	Municipio de Pácora
Modalidad de Contrato:	Convenio	**Cedula o Nit:**	890801136
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	CD-SP-1277-2025		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR. 8112817		
RADICADO INTERNO:	28072025-1305		
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la formulación del Plan Parcial de Desarrollo en el suelo de expansión urbana localizado en el sector nor-oriental del municipio de Pacora		
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS COP**		
PLAZO INICIAL:	DEL 11 DE AGOSTO DE 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025		
PRORROGA N° 1	DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026		
% EJECUCIÓN:	45 %		

PRORROGA N° 2

La presente solicitud se fundamenta en que la ejecución del convenio ha venido avanzando de manera seria, continua y técnicamente sustentada a través del Contrato de Consultoría No. 101-2025, suscrito por el Municipio de Pácora con la firma FUCAR S.A.S., cuyo objeto corresponde a la elaboración del citado Plan Parcial. En desarrollo de dicho contrato, ya se cuenta con la entrega y validación de los Productos 1 y 2, correspondientes al Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Levantamiento Topográfico, así como al Diagnóstico de los sistemas estructurantes y la cartografía que acompaña el diagnóstico, evidenciándose un avance real y verificable del proceso.

De acuerdo con los soportes documentales revisados, se evidencia que el Producto 1 y el Producto 2 fueron ejecutados y entregados en su totalidad, dentro de su respectivo alcance. Como resultado de ello, el contrato presenta, con corte al segundo informe, un **avance general acumulado del 45%,** porcentaje que corresponde al peso técnico y financiero de estos dos primeros productos dentro de la ejecución total de la consultoría. En consecuencia, el convenio se encuentra en desarrollo activo, con avances concretos y verificables, producto de la gestión continúa adelantada por el municipio y el equipo consultor.

Etapa	Producto	Contenido / alcance	Estado actual	Avance reportado
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 1**	Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Levantamiento Topográfico	**Ejecutado**	**100%**
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 2**	Diagnóstico de los sistemas estructurantes y cartografía que acompaña el diagnóstico	**Ejecutado**	**100%**
Etapa 1. Formulación del Plan Parcial	**Producto 3**	Documento Técnico de Formulación que contiene el planteamiento urbanístico y demás sistemas estructurantes, estrategia de financiación y gestión, y	**Pendiente por ejecutar**	**0%**

	adecuada los productos pendientes, sin comprometer la calidad técnica del instrumento ni la seguridad jurídica de su formulación y posterior adopción. Por lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicitamos se autorice la Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 28072025-1305 hasta el quince (15) de diciembre de 2026, término que permitiría contar con un margen razonable para surtir la consulta técnica con CORPOCALDAS, definir la necesidad y alcance de los estudios de detalle en materia de gestión del riesgo, adelantar su incorporación en caso de ser requeridos y culminar integralmente el proceso de formulación, concertación, consulta y adopción del Plan Parcial. Es importante precisar que el plazo solicitado corresponde a un término máximo preventivo; en consecuencia, si las definiciones técnicas y los eventuales estudios requeridos se obtienen con anterioridad, el Municipio de Pácora adelantará oportunamente la entrega final de los productos pendientes y procederá a la liquidación anticipada del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa. Esta solicitud se realiza con el fin de asegurar la culminación íntegra, oportuna y jurídicamente segura del instrumento urbanístico, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y eficacia de la gestión pública (art. 209 C.P.; Ley 80/1993, arts. 3, 23 y 25). Estas dependencias, sumadas a los términos legales no comprimibles, explican que el plazo vigente resulte insuficiente y que sea necesario **ampliar la ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2026** para asegurar calidad técnica, trazabilidad y seguridad jurídica del instrumento, en concordancia con los fines de la contratación estatal (art. 3 Ley 80/1993) y el principio de planeación responsable. Plazo: 01 de mayo de 2026 al 15 de diciembre de 2026	
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** **X**	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la prórroga, del convenio antes citado, se da visto bueno por parte del supervisor y del Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en Solicitud de prórroga No. 2 suscrita por el Municipio de Pácora y autorización de solicitud de prórroga por parte de la supervisión, y los verificados con lista de chequeo de documentos para prórrogas.	
FIRMAS:	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR O INTERVENTOR**
CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO **Secretario de Planeación Departamental**	**GLORIA AMPARO TORRES VARGAS** **Profesional Especializada** **Planeación Departamental**

GOBIERNO DE CALDAS	AJUSTADO A DERECHO SIG	**Código:** FO-CA-112 **Versión:** 2.0 **Fecha de Modificación:** 09/08/2024

AD-1262

Manizales, 29 de abril de 2026

CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

REFERENCIA	**PRÓRROGA 2**
RADICADO PROCESO	CD-SP-1277-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 8112817
RADICADO INTERNO	28072025-1305
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la formulación del Plan Parcial de Desarrollo en el suelo de expansión urbana localizado en el sector nor-oriental del municipio de Pácora.
VALOR INICIAL	$ 260.000.000
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	11 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	15 de diciembre 2025
HISTORIAL DE MODIFICACIONES	
PRÓRROGA 1	Desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.
PRÓRROGA 2	Desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 633 de 2022 y una vez revisados los documentos remitidos por la Secretaría de Planeación y el contrato electrónico generado por el SECOP II, se imparte aprobación para la suscripción de la prórroga N°2 a través de la plataforma SECOP II, en atención a la solicitud formal elevada por dicha dependencia.

La aprobación se fundamenta en lo declarado mediante formato FO-CA-108 debidamente suscrito por la supervisión del contrato y el Secretario de Despacho, mediante el cual manifiestan que la fecha de la solicitud (20 de abril de 2026), se reporta un avance del 45% en la ejecución, representado en la culminación y validación de los Productos 1 y 2, que abarcan desde el levantamiento topográfico hasta el diagnóstico de sistemas estructurantes. Señalan, además que la justificación técnica de esta nueva ampliación radica en la necesidad de adelantar consultas con CORPOCALDAS para determinar el alcance de estudios detallados en gestión del riesgo, exigidos por el Esquema de Ordenamiento Territorial municipal. Debido a que estos tiempos administrativos y técnicos con la autoridad ambiental son esenciales para la validez de los productos pendientes (Productos 3, 4 y 5), los suscribientes del formato en mención declaran que la medida busca garantizar la seguridad jurídica y la calidad técnica del instrumento urbanístico.

Se remite la minuta correspondiente para que continúe el trámite de suscripción y publicación del modificatorio a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista - Unidad de contratación
Secretaría Jurídica

COPIA CONTROLADA SIG

100

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

REFERENCIA	**PRÓRROGA 2**
RADICADO PROCESO	CD-SP-1277-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 8112817
RADICADO INTERNO	28072025-1305
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la formulación del Plan Parcial de Desarrollo en el suelo de expansión urbana localizado en el sector nor-oriental del municipio de Pácora.
VALOR INICIAL	$260.000.000
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	11 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA	15 de diciembre de 2025
HISTORIAL DE MODIFICACIONES	
PRÓRROGA 1	Desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N°1.053.814.190, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 11 del 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y de la otra **JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.060.267.485, en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pácora, en el departamento de Caldas, posesionado mediante acta No. 001 del 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente documento en nombre y representación del municipio de PÁCORA, y quien en adelante se denominará El Conveniente, hemos convenido celebrar el presente documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el convenio interadministrativo con el municipio de Pácora inició el día 17 de agosto de 2025.
2. Que el municipio escogió al consultor encargado de formular el plan parcial de desarrollo, mediante concurso de méritos MP-CM-001-2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO PARA EL ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA LOCALIZADO EN EL SECTOR NORORIENTAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS" al proponente FUCAR S.A.S., con NIT 901.135.570-5, representada legalmente por SAMFIR GONZÁLEZ GRAJALES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.993.371 de Dosquebradas, Risaralda.
3. El proceso de consultoría se adjudica en el mes de diciembre de 2025 y tiene acta de inicio del 05 de enero de 2026.
4. Que el municipio elevó solicitud de prórroga el 10 de abril de 2026, El alcalde de Pácora, Juan Camilo Isaza González, informa que la ejecución presenta un avance técnico y financiero del 45%, habiéndose entregado y validado satisfactoriamente los Productos 1 y 2, que incluyen el plan de trabajo, levantamientos topográficos y el diagnóstico territorial. Señala que la necesidad de un tiempo adicional no se debe a inactividad, sino a la consulta técnica que se adelanta con CORPOCALDAS. Esta gestión busca definir la necesidad de realizar estudios de detalle sobre gestión del riesgo, exigidos por el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, lo cual impacta directamente en la consolidación de los productos pendientes (3, 4 y 5) y en la fase de concertación ambiental. Por lo tanto, se solicita extender el plazo hasta el 15 de diciembre de 2026, con el fin de asegurar la calidad técnica y la seguridad jurídica del instrumento de planificación, bajo el compromiso de realizar una liquidación anticipada si los procesos culminan antes de la fecha prevista.

5. Que mediante formato FO-CA-108, el ordenador del gasto y la supervisión del convenio, señalan que el convenio debe prorrogarse, toda vez que el contrato de consultoría a mencionado cuenta con dos fases, la primera de ellas con cinco hitos, de los cuales se han ejecutado dos, señalan que es necesario ampliar el plazo del convenio, toda vez que el

consultor actualmente tramita una consulta ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, respecto de la necesidad de realizar los estudios de detalle exigidos desde el instrumento de planificación contenido en el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 2021, particularmente en lo relacionado con la gestión del riesgo para la zona correspondiente al área de expansión, objeto del plan parcial.

6. Que además de los documentos ya relacionados se aporta:

 a. Hoja de control de documentos
 b. Autorización del ordenador del gasto.

7. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede al modificatorio N°1, solicitado, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas

CLAUSULAS	
PRÓRROGA 2	Desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026.
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el término contractual.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	**CONVINIENTE**
CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO Secretario de Despacho Secretaria de Planeación	**JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ** Alcalde Municipio de Pácora

SUPERVISOR

GLORIA AMPARO TORRES VARGAS
Profesional Especializada
Secretaría de Planeación

PROYECTO/Vbo	
Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista Secretaría Jurídica	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101163163	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2026	25	07	2025	00:00	15	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PACORA	NIT: 890.801.136-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 5 - 72	PACORA, CALDAS	8670213

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CALDAS	NIT: 890.801.052-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 21 ENTRE CALLE NRO. 22 Y - 23	MANIZALES, CALDAS	8846139

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONVENIO No. CO1.PCCNTR.8112817 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA FORMULACIN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO EN EL SUELO DE EXPANSION URBANA LOCALIZADO EN EL SECTOR NOR-ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE PACORA

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/07/2025	15/04/2027	$52,000,000.00	$52,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO No.1 EN EL QUE SE PRORROGA LA DURACION DEL CONVENIO No. CO1.PCCNTR.8112817 HASTA EL 30/04/2026 Y MODIFICATORIO No.2 EN EL QUE SE PRORROGA LA DURACION DEL MISMO HASTA EL 15/12/2026, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS EN LA PRESENTE POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****130,000.00	$ *******8,000.00	$ ******26,220.00	$ **********164,220.00	$ *******52,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101163163

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101163163	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2026	25	07	2025	00:00	15	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PACORA	NIT: 890.801.136-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 NRO. 5 - 72	PACORA, CALDAS	8670213

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CALDAS	NIT: 890.801.052-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 21 ENTRE CALLE NRO. 22 Y - 23	MANIZALES, CALDAS	8846139

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****130,000.00	$ *******8,000.00	$ ******26,220.00	$ **********164,220.00	$ *******52,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11010108275806(3900)000000164220(96)20260725

REFERENCIA PAGO: 1101010827580-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101163163	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	05	2026	25	07	2025	00:00	15	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE PACORA			NIT: 890.801.136-1
DIRECCIÓN: KR 4 NRO. 5 - 72	**CIUDAD:** PACORA, CALDAS	**TELÉFONO:**	8670213

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
GOBERNACION DE CALDAS			NIT: 890.801.052-1
DIRECCIÓN: KR 21 ENTRE CALLE NRO. 22 Y - 23	**CIUDAD:** MANIZALES, CALDAS	**TELÉFONO:**	8846139

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101163163

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA